

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2021-7432 *Anuncio de información pública relativo a la implantación de una planta de envasado de hidrógeno en Torrelavega, a efectos del artículo 16.1.a) del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.*

A los efectos previstos en el artículo 16.1.a) del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, se somete al trámite de información pública la solicitud cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: AIR LIQUIDE ESPAÑA, S. A., con CIF A28016814 y ubicada en Torrelavega, Avda. de Solvay - Barreda.

a) Objeto del proyecto concreto: Planta dedicada al envasado de hidrógeno, con puntos de recarga de SRH, centro de recarga e instalación criogénica. Establecimiento catalogado como nivel inferior, según la definición establecida en el artículo 3.5 del citado Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por almacenamiento de hidrógeno en cantidad 8 toneladas.

b) Se trata de un proyecto sujeto a evaluación de impacto ambiental simplificada. No está sujeto a consultas entre Estados Miembros.

c) La Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria es el órgano competente para someter a trámite de información pública el proyecto, según lo establecido en el artículo 7 del Decreto 23/2013, de 2 de mayo, por el que se designan los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria y desarrolla el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas del Gobierno de Cantabria es el órgano competente para recibir, evaluar y gestionar la información aportada por el industrial, así como para pronunciarse sobre las condiciones de seguridad del establecimiento, según lo establecido en el artículo 4 del citado Decreto 23/2013, de 2 de mayo.

Cuantas preguntas u observaciones se podrán llevar a cabo por empresas y particulares a través del registro electrónico común del Gobierno de Cantabria <https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm> y resto de medios a los que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Inspección y Seguridad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

d) Una vez evaluada la documentación, así como el resultado de la consulta pública y participación, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se pronunciará sobre las condiciones de seguridad del establecimiento.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser solicitada cuanta información se estime pertinente y formularse, al mismo tiempo, las observaciones y pregun-

LUNES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 181

tas que se consideren oportunas, ante el Servicio de Inspección y Seguridad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de agosto de 2021.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

[2021/7432](#)

CVE-2021-7432